



REF: 2014 - 00234 EJECUTIVO

ORIGEN: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia con el informe de que la doctora, **ANA CRISTINA BARRAZA ZAMBRANO**, apoderada judicial de la parte demandante, ha presentado escrito mediante el cual solicita, requerir al pagador de **COLPENSIONES**.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, septiembre 22 de 2020.

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Sabanalarga– Atlántico, septiembre, veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho dispone:

1. Requerir al pagador **COLPENSIONES**, para que explique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo y secuestro preventivo del 10% de la pensión y demás emolumentos que devenga el demandado: señor, **ORLANDO OLMOS NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.422.894**, como pensionado de dicha entidad siempre y cuando sean embargables de acuerdo a la ley,, el cual fue decretado con auto de fecha 23 de mayo de 2018, comunicado con oficio **No. 0658** de fecha mayo 28 de 2018, emanado de este despacho judicial y recibido por ustedes el día 22 de agosto de 2018..
2. Elabórese el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccdfb3bbd2a32f7879fb1bc760b2dff4613d27c84a3d26977321297f09de831e

Documento generado en 22/09/2020 05:41:02 p.m.